



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0086** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
Piura, **24 FEB 2023**

**VISTO:** El contrato N° 015-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, Contrato N° 029-2022/GRPyCP-DR de fecha 18 de noviembre del 2022, Carta N° 021-2022/CLH de fecha 11 de enero del 2023, Memorándum N° 026-2023/GRP-440000-440014-440014 de fecha 06 de febrero del 2023, Informe N° 042-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 082-2023/GRP-440010-440014 de fecha 16 de febrero del 2023, relacionados con la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARATAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obra, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar el comité de recepción.

Que, mediante contrato N° 015-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Constructora y Servicios Rodema EIRL, se suscriben los compromisos para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARATAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**.

Que, mediante contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de noviembre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Supervisor la Huaca, se suscriben los compromisos para la Supervisión del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARATAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**.

Que, en el cuaderno de Servicio, mediante Asiento N° 80 y N° 81 de fecha 06 de enero del 2023, la supervisión del servicio hace de conocimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que se han culminado el total de los Metrados ejecutados al 100%, por lo que solicita la recepción de servicio.

Que, mediante Carta N° 021-2022/CLH de fecha 11 de enero del 2023, la supervisión del servicio comunica que mediante Asiento N° 80 del cuaderno de servicio con fecha 06 de enero del 2023, el responsable Técnico del Contratista comunica a la Supervisión del servicio que se han concluido con la totalidad de las partidas del servicio que conforman el Presupuesto del contrato, asimismo mediante Asiento N° 81 del cuaderno del servicio de fecha 06 de enero del 2023, el Ing Supervisor del Servicio verifica la culminación total de las partidas del servicio que conforman el presupuesto del contrato y en virtud del Artículo 208 del reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la entidad conformar el Comité de Recepción.

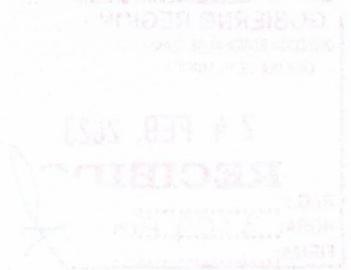
Que, mediante Memorándum N° 026-2023/GRP-440010-440014 de fecha 06 de febrero del 2023, el Director (e) de Caminos Comunica al Jefe de la Oficina de Administración la culminación del servicio y solicita se asigne un representante del equipo de Trabajo y Abastecimiento como miembro





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0086** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 FEB 2023**

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Representante Común del Consorcio La Huaca supervisor del servicio Sr. Yim Gabriel Merino Arreategui con dirección en Urb. Mariscal Tito Mz C Lote 14 Piura, al contratista Constructora y Servicios Rodema EIRL con domicilio legal en Mz A Lote a-4 Zona Industrial Piura-Piura (referencia entre el Ex Club de Tiro y el Grifo Econogas)

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval  
REG. CIP. N° 105615  
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

